

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9707077



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228700

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. OLAYA ALAMA, Henry David	(T) PERUANA
2. URRUTIA CHINCHAY, Milagros del Pilar	(T) PERUANA
3. CERNA SAAVEDRA, Miguel Angel	(T) PERUANA
4. DIAZ BENITES, Eduardo Augusto	(T) PERUANA
5. REBAZA RODRIGUEZ, Richy Alexander	(T) PERUANA
6. AGUILAR MONTANO, Alvaro Hernan	(T) PERUANA
7. CASTILLO LEON, Leonell Angel	(T) PERUANA
8. VEGA MUCHA, Martha	(T) PERUANA
9. CHAVEZ ALCANTARA, Walter Daniel	(T) PERUANA
10. LOPEZ SALAZAR, Cintya Lizbeth	(T) PERUANA
11. POLO IDROGO, Jean Marco	(T) PERUANA
12. GARCIA AGUILAR, Santa Veronica	(T) PERUANA
13. CRUZ RODRIGUEZ, Yonder Alexander	(T) PERUANA
14. RUIZ JUAREZ, Yuli Paola	(T) PERUANA
15. BENAVIDES ESTUPIÑAN, Eddy Santiago	(T) ECUATORIANA
16. BRIONES ALVARADO, Evelyn Zulay	(T) ECUATORIANA
17. RECALDE REVELO, Daniela Yoshine	(T) ECUATORIANA
18. MERELO ACOSTA, Fabricio Rafael	(T) ECUATORIANA
19. JAEN BENAVIDES, Ronald Steeven	(T) ECUATORIANA
20. SARMIENTO TELLO, Bryan Smith	(T) ECUATORIANA
21. CHAVEZ JUVILE, Edwin Steeven	(T) ECUATORIANA
22. QUITO LLANZAHUANO, Jose Andres	(T) ECUATORIANA
23. CHAVEZ CEDEÑO, Karen Tatiana	(T) ECUATORIANA
24. MORALES ROSALES, Willy Alfredo	(T) ECUATORIANA
25. DE LA ROSA CABRERA, Daniel Gerardo	(T) ECUATORIANA
26. SUAREZ CERNA, Karla Patricia	(T) ECUATORIANA
27. SILVA MERO, Tatiana Rocio	(T) ECUATORIANA

28. RODRIGUEZ BRAVO, Maria Yadira	(T) ECUATORIANA
29. CABASCANGO CALAPI, Jordi Edison	(T) ECUATORIANA
30. GILER JIMENEZ, Norma Jacqueline	(T) ECUATORIANA
31. ZAMBRANO LAZARO, Jonathan Michael	(T) ECUATORIANA
32. ENCALADA BRAVO, Marcela	(T) ECUATORIANA
33. CHIZA ANRANGO, Sammy Marcelino	(T) ECUATORIANA
34. CEPEDA ERAS, Vanessa Lisbeth	(T) ECUATORIANA
35. PIBAQUE GUTIERREZ, Carlos Enrique	(T) ECUATORIANA
36. GUERRERO ZAMBRANO, Cristhian Ariel	(T) ECUATORIANA
37. TAPIA MONTES, Angel Rene	(T) ECUATORIANA
38. GARZON POSLIGUA, Sandra Lorena	(T) ECUATORIANA
39. TRONCOSO GUERRERO, Franklin Javier	(T) ECUATORIANA
40. TAPIA YAGUAL, Edduy Urbano	(T) ECUATORIANA
41. ALARCON ECHEVERRIA, Rosa Elizabeth	(T) ECUATORIANA
42. RIVERA CHAVEZ, Heidy	(T) ECUATORIANA
43. CHAVEZ PINARGOTE, Genesis Katherine	(T) ECUATORIANA
44. CHALAN PICOITA, Veronica Paulina	(T) ECUATORIANA
45. MARTINEZ PIGUAVE, Alba Roxana	(T) ECUATORIANA
46. GAVIDIA ALTAMIRANO, Abrahan Mauricio	(T) ECUATORIANA
47. SALDAÑA CORNEJO, Yorley Miguel	(T) ECUATORIANA
48. TROYA MORA, Angel Eduardo	(T) ECUATORIANA
49. HNIEDI GARCIA, Hiva Rita	(T) ECUATORIANA
50. MARQUEZ SANCHEZ, Bryan Stick	(T) ECUATORIANA
51. ROJEL DIAZ, Diego Fernando	(T) ECUATORIANA
52. PESANTEZ MEDINA, Maria Belen	(T) ECUATORIANA
53. OTAVALO ISAMA, Mayly Sofia	(T) ECUATORIANA
54. CASTILLO TAMAYO, Martha Maria	(T) ECUATORIANA
55. LUGO BATALLA, Dennisse Elizabeth	(T) ECUATORIANA
56. MORA MARTRUS, Axel Kenneth	(T) ECUATORIANA
57. AGUILAR CACHIMUEL, Ana Luzmila	(T) ECUATORIANA
58. CHONILLO HOLGUIN, Edison Luis	(T) ECUATORIANA
59. LAINA NIETO, Melany Valeria	(T) ECUATORIANA
60. PUGACHI CASTILLO, Carmen Isamar	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA
[1561] 18/12/2018